

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Trece (2013)

REFERENCIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: **ARCESIO MORENO**

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
" CASUR "

Radicación Expediente No. : 44-001-33-33-002-2013-00345-00

ASUNTO A DECIDIR

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

Analizada la demanda presentada por la parte demandante a través de apoderado, encuentra el despacho que la misma adolece de algunos defectos formales, los cuales señalará a continuación con fin que sean corregidas en el término de diez (10) días so pena que sea rechazada, tal como lo dispone los artículos 169 numeral 2 y el 170 del CPACA.

Se percata el despacho, que el poder allegado al proceso por la demandante, no se determina claramente el asunto para el cual se confirió, debiendo corregirse tal defecto, indicando el acto administrativo cuya nulidad se pretende, en los términos del Artículo 65 del C.P.C., que se refiere a Poderes Especiales en la siguiente forma:

Poderes

Art. 65. (...) en los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros.

En mérito de lo expuesto se,

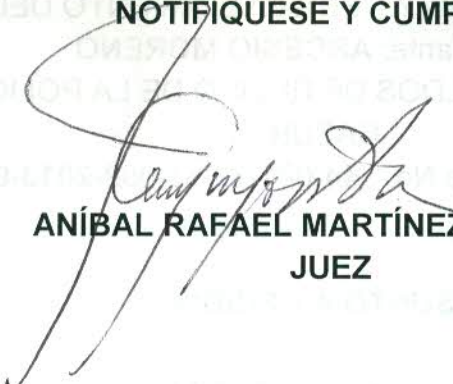
DISPONE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por ARCESIO MORENO contra el CAJA DE SUELDOS DE

RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Manténgase el expediente en Secretaría por el término de diez (10) días para que se subsanen los defectos señalados, de conformidad con las motivaciones que vienen expuestas, so pena de rechazo.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor JULIO ROBERTO MONROY GARCÍA, como apoderado de la parte demandante, en los términos legales y conforme a las facultades del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ